

# HECHO ESENCIAL

Agrícola Nacional S.A.C e I.  
Inscripción en el Registro de Valores N° 0154.

Santiago, 8 de noviembre de 2012

Señor Fernando Coloma Correa,  
Superintendente de Valores y Seguros.  
Presente.

Ref.: Declaración de Disolución Inmobiliaria El Algarrobo S.A.

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 y siguientes de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en las Circulares N° 660 y N° 1.737, estando debidamente facultado al efecto, informamos a usted que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley n° 18.046, de Sociedades Anónimas y su Reglamento, el directorio de la filial Inmobiliaria El Algarrobo S.A. ha declarado mediante escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la disolución de ésta por haber operado la causal prevista en el artículo 103, N° 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, "Por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona;" habiendo transcurrido el plazo que establece la propia Ley de Sociedades Anónimas para ello, siendo absorbida por Agrícola Nacional S.A.C e I., quien, por tanto, la sucede por el solo ministerio de la ley, en todos sus derechos y obligaciones, adquiriendo el total de su activo y pasivo, sin que sea necesario proceder a su liquidación y haciéndose cargo Agrícola Nacional S.A.C e I. de todos los impuestos que Inmobiliaria El Algarrobo S.A. adeude o llegare adeudar en el futuro.

Agrícola Nacional S.A.C e I.  
Luis Marcelo Beconi  
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.